

Córdoba, 28 de abril de 2023.

Sra. Secretaria Académica
Dra. Giselle Javurek
Fac. de Derecho

ANAHÍ MARÍA SANDIANO, en el carácter de Profesora Adjunta de la asignatura “Derecho Procesal Civil y Comercial Cátedra “A”; me dirijo a Ud. a fin de proponer la reiteración de la materia opcional, denominada “**Proceso Civil Electrónico**”, según expreso:

La propuesta fue lanzada por primera vez en el ciclo 2021 para incorporar dentro del “espacio curricular opcional”, de conformidad a lo previsto en el Plan de Estudios de la Carrera de Abogacía, y a la reglamentación que regula dicho tópico.

Hago presente, que se acompaña, además, el programa y metodología propuesta.

La asignatura opcional relacionada, exhibe las características, fundamentos, objetivos y demás notas tipificantes, que se advierten en los nuevos paradigmas sociales y culturales. Así es que plantea como objetivo el logro de una intermediación efectiva ante la disminución de la presencialidad y la necesaria garantía de transparencia-.

Por otra parte, el Código Civil y Comercial de la Nación, aporta normas procesales, que privilegian la economía procesal, la celeridad y la oralidad efectiva.

1.- Denominación:

La materia de marras lleva por título o denominación el siguiente:
“**Proceso Civil Electrónico**”

2.- Objeto de estudio y fundamento de la materia:

- i. La materia estará dirigida al estudio del Derecho Procesal Civil y Comercial y la incorporación de las Nuevas Tecnologías de la Comunicación e Información y Tecnologías Disruptivas.
- ii. Se abordarán los contenidos, desde los cambios producidos por la nueva forma de gestionar el proceso jurisdiccional en materia civil y comercial. Por una parte, se considerará la reorganización de la oficina judicial on line y por la otra, las nuevas habilidades que deben dominar los abogados litigantes.
- iii. Vinculado al ámbito de la regulación normativa, se abordará de manera especial la legislación nacional sobre Firma Digital y Expediente Electrónico. Al respecto se hará foco en los Acuerdo Reglamentarios del Poder Judicial de la Nación y del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba.
- iv. Se abordarán las tendencias en las actuales reformas, tendientes a la oralidad efectiva y mayor oficiosidad en la dirección del proceso por parte del Juez, a los cuales las Nuevas Tecnologías de Información y Comunicación, aportan por la posibilidad de grabación de audiencias, videoconferencias, e-cédulas, mesa de entradas virtual, etc.
- v. Se dedicará especial atención, al lenguaje que la disciplina informática ha introducido en el área del proceso judicial, ej. password, token, PDF, hash, etc.
- vi. Se tratará los sistemas informáticos, considerando la importancia del software y hardware en el sistema de gestión judicial y la Inteligencia Artificial.

3.- La necesidad, conveniencia o importancia de la materia

- i. Los nuevos paradigmas sociales y culturales que produjeron la cuarta revolución industrial con el surgimiento de las Nuevas Tecnologías de Información y Comunicación, están siendo superados por la quinta revolución marcada por la Inteligencia Artificial. Los futuros abogados, deben contar con recursos que los requerimientos de la sociedad en general exigen y el justiciable en particular, por los motivos que seguidamente expreso:
- ii. En primer lugar, el objeto de estudio de la materia optativa que se propone, profundiza el estudio de la actual situación del proceso civil ante la incorporación de las Nuevas Tecnología de Información y Comunicación e introducir el tema de Inteligencia Artificial, como futuro mediato. Esto constituye una razón suficiente para integrarla al programa de estudios en las condiciones que expongo.
- iii. En segundo lugar, la importancia de la inclusión de estudio del impacto en el proceso civil, de las Nuevas Tecnologías de Información y Comunicación, tanto como la Inteligencia Artificial contribuyen a la formación de los abogados y abogadas, para enfrentar también el futuro, lo que advierte sobre la trascendencia práctica del tema. La realidad judicial nos demuestra que la Informática y el Derecho, se han unido. Ahora bien, esta unión influye en Instituciones del Derecho Procesal y en particular, en la manera de gestionar dicho proceso civil, pero debe mantenerse sobre los pilares de las garantías constitucionales.
- iv. Los profesionales deben estar instruido en el manejo de las reglas y principios procesales, pero también deben dominar las herramientas tecnológicas y los sistemas informáticos

incorporados por la administración de justicia. Las presentaciones que realicen, los ofrecimientos de prueba, las comunicaciones entre el almacenamiento de datos en la Nube, etc , que construyen el proceso civil, en un entorno virtual, exigen capacitación extraordinaria, ya que la antigüedad de nuestro Plan de Estudios, fue previsto el fenómeno actual, acentuado por el efecto de la Pandemia Covid 19.

- v. Es así que cualquiera sea la función que le quepa a los Abogados y Abogadas en su carácter de operador jurídico, ya para defender a su cliente o para dictar resoluciones deberá manejar las herramientas que aporta la materia que hace al objeto de estudio de la asignatura que propongo y es necesario que nuestros estudiantes, se capaciten.

4.- Competencias a desarrollar:

- i. Mediante el dictado de la materia en cuestión se pretende que el alumno *genere conocimientos teóricos y prácticos* que le permitan desenvolverse con idoneidad, en todo procedimiento judicial digitalizado y en cualquiera de los roles que pudiera desarrollar en el ejercicio de su profesión, focalizando en el proceso civil. De tal forma, el objetivo es que el alumno se entrene en el manejo dichos procedimientos y advierta que se concibe al proceso judicial como medio de protección de otros derechos y se despliega rompiendo la idea privatista, para poner a la luz del constitucionalismo social e igualitario, el acceso a la justicia. Para ello se debe contar con un sistema de gestión judicial transparente, medible, expresado en un lenguaje comprensible, con la adopción de estándares procesales y sustantivos ligados a la constitución y convencionalmente establecido.

ii. En este sentido, lo reitero, el propósito de la asignatura es que el conocimiento del alumno se expanda por los ejes fundamentales de la materia, a saber: (1) organización del tribunal virtual (2) actividad de los abogados litigantes.

iii- La metodología para el desarrollo de la Asignatura Opcional “Expediente Electrónico”, se planteará dentro de la educación virtual, entendida como: una estrategia educativa que posibilita el manejo de la información y permite la aplicación de métodos pedagógicos enfocados al desarrollo de aprendizajes significativos, que están centrados en el alumno, en su participación activa y en la interacción entre compañeros y el docente, por medio virtual. En este ambiente de aprendizaje el alumno a través de la plataforma MEET podrá asistir a clases virtual desde su dispositivo con acceso a internet (P.C., Notebook, celular), de manera sincrónica y desarrollar actividades que son propias de un proceso de enseñanza presencial leer textos, realizar ejercicios, formular preguntas al docente, trabajar en equipo. Empleando este Método Sincrónico, donde el emisor y el receptor del mensaje en el proceso de comunicación operan en tiempo real. Es decir, las dos personas están presentes en el mismo momento, se pretende que el que el alumno que estudia en la modalidad virtual no se sienta aislado y tenga su espacio para socializar. Se utilizará el Aula Virtual como espacio para concentrar el proceso de aprendizaje, aquí el estudiante encontrará el programa, el calendario con indicación de las fechas de los exámenes y de entrega de los trabajos prácticos, los horarios para realizar consultas y toda la información relevante para el desarrollo del curso. Será complemento de la clase presencial, dictada por MEET, y estará

estructurada por unidad temática, dentro de las cuales se encontrarán los textos de estudio y los recursos didácticos necesarios para el aprendizaje y manejo de la unidad. Estos materiales para las clases estarán colocados en formatos de fácil acceso y procurando evitar largos periodos de conexión a Internet. Y en el caso de los recursos multimedia se colocará el enlace a la página web. Otro bloque que formará parte del Aula Virtual estará destinado a la interacción docente- alumno y alumno-alumno, en ella los estudiantes recibirán información, realizarán actividades, compartirán experiencias y podrán comunicarse. En este lugar se publicarán la fechas y horarios para cumplir con entregas de las actividades y la participación en foros. Se acordarán los *horarios de consulta* a través del Aula Virtual para responder a consultas e inquietudes de los alumnos. Esta comunicación en el aula virtual se complementará con el *uso del correo electrónico* otorgado por la Facultad de Derecho (.unc). Otra herramienta a implementar en esta asignatura será *foro de discusión* allí los alumnos pueden participar y ver la participación de sus pares y el docente puede corregir y guiar con sus comentarios diálogo. Los mensajes vertidos en el foro funcionan como las discusiones que se realizan en la clase presencial, enriqueciendo y contribuyendo al desarrollo y profundización de los distintos temas, Cada foro será planteado y reglamentado de acuerdo al fin pedagógico que persiga la unidad en desarrollo, las opiniones serán realizadas con respeto y dentro de los temas previstos. Se implementará el *Método Asíncrono*, dejando actividades o mensajes en el Aula Virtual sin necesidad de coincidencia entre el emisor (docente o alumno) y receptor (alumno o docente) en la interacción

instantánea. Creando foros o espacios para la participación diferida del alumno, donde se podrán recibir las respuestas o contenidos solicitados en las actividades. Y en la *combinación de asincronía / sincronía* se puede evidenciar mejor el nivel aprendizaje porque todos los alumnos deben cumplir con la entrega de la actividad propuesta en el Aula Virtual, aunque en la clase presencial de MEET no se verifique su participación. Se llevará adelante un monitoreo por parte del docente en diferentes instancias para demostrarle al alumno que está acompañado en el proceso y que tiene dónde recurrir por ayuda o instrucciones si las necesita. Este, monitoreo, incluirá el registro de las asistencias a clases y su participación, en ellas, como parte del seguimiento del aprendizaje logrado.

5.- Objetivos generales:

La asignatura en cuestión se halla orientada a generar en el alumno conocimientos y aptitudes, de naturaleza teórica y práctica, que sean idóneas para operar como herramientas destinadas a dar solución a problemas prácticos concretos, judiciales y extrajudiciales generados en el la actividad profesional y relacionados con la gestión informatizada del proceso civil, cualquiera sea el rol que el abogado o abogada, desempeñe como operador jurídico.

6.- Objetivos específicos:

- i. *Generar* el conocimiento del derecho objetivo regulador del Expediente Electrónico.
- ii. *Generar* el conocimiento del derecho objetivo, regulador de la Oficina Judicial

- iii. *Desarrollar* habilidades para la gestión de procedimientos civiles en entornos virtuales.
- iv. *Conocer y caracterizar*, la informática jurídica y su aplicación en la administración de justicia.
- v. *Profundizar* el conocimiento de los principios, reglas, y directrices, que estructuran el régimen de los institutos mencionados en los puntos que anteceden, tomando como lineamientos esenciales los Tratados Internacionales, el Código Civil y Comercial Argentino, legislación adjetiva de la Nacional y Provincial -Córdoba-, la jurisprudencia de la CSJN, del TSJ, y demás tribunales inferiores, como así también la doctrina más relevante, local y nacional, referida al punto.
- vi. *Identificar* los elementos interoperables que se integran para brindar resultados de eficiencia y eficacia del proceso civil, con motivo del cambio de las Nuevas Tecnologías de Información y Comunicación, al Proceso Civil tradicional, que pasó de la escritura en papel a la escritura “en pantalla” por medio del expediente electrónico y la firma digital, hacia la oralidad, como a las audiencias por videoconferencia.
- vii. *Profundizar*, el abordaje de la Inteligencia Artificial, en su aplicación al proceso civil.
- viii. *Comprender*, el grado de complejidad de la función del Derecho Procesal Civil y la Informática, según los actos procesales producidos en las diferentes etapas del proceso judicial.

7.- Matrícula ilimitada:

No se advierten razones o motivos que exijan una limitación especial al número de alumnos que cursen la asignatura.

8.- Correlatividad:

El alumno asistente a la asignatura en cuestión, deberá tener cursada la materia Teoría General del Proceso. Esto debido a que el contenido a dictarse exige el manejo de los conceptos básicos que hacen al instituto del proceso judicial.

9.- Sistema de evaluación:

No se advierten razones o motivos que aconsejen apartarse del sistema habitual de evaluación establecido de manera general para todas las asignaturas de la carrera.

10.- Créditos:

La materia propuesta otorgará tres (3) créditos.

11.- Cantidad de grupos:

Se propone el dictado de la materia opcional en cuestión por intermedio de un único grupo, utilizando la plataforma Meet y complementariamente el Aula Virtual.

12.- Semestre de cursado:

Se propone que la materia sea dictada en el segundo semestre del año 2023.

13.- Docentes

Bajo la Titularidad del Sr. Profesor Manuel González Castro, quien suscribe actuará como Profesora Responsable (Anahí María Sandiano). El cuerpo docente estará integrado por los Profesores Martín Robles, Miguel Robledo, Gastón Aricó, Roxana Garay, Ignacio Gañan, Natalia Luna Jabase (docente Derecho Penal II y adscripción

cumplida en DPP-), Agustín Ferrer Guillamondegui (docente Derecho Procesal Penal y adscripto TGP), Agustín Mothe.

14.- Adscriptos, ayudantes y colaboradores

Propongo que participen en el dictado del curso, en el carácter de adscriptos, ayudantes y colaboradores, las personas que más abajo se indican. Destaco que la mayoría, vienen colaborando con la cátedra desde los anteriores ciclos.

El listado de las personas en cuestión es el siguiente:

- Francisco Martín Flores -Adscripción cumplida DPCC-
- Nicolás Avellaneda -Adscripción cumplida DPCC-
- Germán Darío Flores -Adscripto activo DPCC-
- Gustavo Marcos Pereira -Adscripto activo DPCC-
- Camilo Movali -Adscripto activo DPCC-
- Liza Pagura -Adscripta activa DPCC
- Joaquín Lombardi -Adscripción cumplida DPCC-
- Lidia Cornavaca -Adscripta activa TGP y docente D. Privado I
- Lucila Halac Gordillo -adscripción cumplida DPCC

15.- Profesionales Invitados

Se propone como invitado al Ingeniero Andrés Aliaga.

16.- Programa de la materia

UNIDAD 1: *Sociedad de Información:* concepto. Evolución.
Internet: acceso a Internet como derecho humano. *Informática Jurídica:* documental, de gestión y decisoria. Despapelización del Poder Judicial. Sistemas Informáticos en la administración de justicia. Software y

Hardware. Seguridad Informática. Inteligencia Artificial en la administración de justicia.

UNIDAD 2: *Documento Digital y documento electrónico:* concepto y características. Su regulación en la legislación argentina. Información judicial y protección de datos. Sistemas de Almacenamientos de datos. *Firma digital.* Valor probatorio. Su aplicación en el Poder Judicial de la Nación y el Poder Judicial de Córdoba. Actos procesales digitalizados y su influencia en las estructuras del proceso civil. Procedimientos civiles digitalizados. Títulos ejecutivos electrónicos.

UNIDAD 3: *Presentaciones electrónicas:* concepto. Redacción de los escritos electrónicos y remisión al Portal del Poder Judicial. Constancia de presentación. Vinculación de los usuarios a los expedientes electrónicos. Letrados patrocinantes y Letrados apoderados. Presentación de la demanda y prueba documental. Archivos adjuntos. *Domicilio electrónico:* características-Generación del domicilio electrónico. *Cargo electrónico:* Aplicación y efectos procesales. Presentaciones efectuadas en días inhábiles. Traslados.

UNIDAD 4: *Notificaciones electrónicas:* Concepto. Sistema de notificaciones por medio de e-cédulas. Obligatoriedad y excepciones. Confección y firma de la e-cédula. Aviso de recepción. Mail de cortesía. Cómputo de los plazos. *E-oficios:* Remisión por el tribunal. Instituciones adheridas. Comunicaciones entre tribunales por medios electrónicos. *Video grabación de audiencia.* Videoconferencias.

UNIDAD 5: *Prueba Informática:* Evidencia digital y cadena de custodia. Prueba sobre correos electrónicos, dispositivos móviles, redes sociales, perfil del usuario, whastApp. Medios de prueba. Pericia Informática. Medios de prueba. 1. Vigilancia electrónica y debido

proceso. Aseguramiento de datos. Obtención de prueba informática en extraña jurisdicción. Pre-constitución de prueba digital

UNIDAD 6: *Oficina judicial on line:* organización según los niveles de usuarios. Función del Secretario y Prosecretario. Dictado y Protocolización de las resoluciones judiciales. Recepción de audiencias. Generación y remisión de e-oficios. Renovación del certificado de firma digital-. Ordenes de pago- Subasta electrónica.

17. -Bibliografía básica

CAMPS, Carlos E. -Tratado de Derecho Procesal Electrónico -Editorial AbeledoPerrot (1° y 2° Edición)-

FERNÁNDEZ DELPECH, Horario -Manual de Derecho Procesal Informático -Editorial AbeledoPerrot 2014-

VELTANI, Juan Darío “Aspecto Jurídicos de las Aplicaciones de Plataformas” – Editorial Thomson Reuters LL- 2020

SANFILLIPO, Hernán -Notificaciones y Presentaciones Electrónicas en la Provincia de Buenos Aires -2°Edición- Editorial D&D 2017

HAISSNER, Martín/PASTOR, Daniel “Neurociencias, Tecnologías Disruptivas y Tribunales Digitales -Editorial Hammurabi -2019-

SOBRINO, Waldo “Contratos, Neurociencias e Inteligencia Artificial” - Editorial Thomson Reuters LL- 2020

PASTOR, Daniel y ROCA María –“Neurociencias y Derecho” Editorial Hammurabi 2019

RODRIGUE SAIACHM Victoria “Prueba y Carga de la Prueba en materia informática. Editorial Gowa 2014

MAINA, Nicolás “Expediente Electrónico” Editorial Advocatus 2018

CAMPS, Carlos E. “Notificaciones Electrónicas” -Editorial Erreiuis 2018

NIEVA FENOLL, Jordi “Inteligencia Artificial y Proceso Judicial - Editorial Marcial Pons 2018

BIELLI, Gastón E. Y ORDOÑEZ, Carlos J “La prueba electrónica”- Editorial Thomson Reuters LL -2019

BIELLI, Gastón y Nizzo Andrés, “Derecho Procesal Electrónico” Editorial Thomson Reuters LL -2019

VANINETTI, Hugo “Derecho a la Intimidad en la era digital -Derechos Personalísimos 1”-Editorial Hammurabi 2020-

SALT, Marcos “Nuevos desafíos de la evidencia digital: Acceso transfronterizo y técnicas de acceso remoto a datos informáticos” Editorial Ad Hoc 2017

18. Legislación

Código Civil y Comercial de la Nación

Código Procesal Civil y Comercial de la Nación

Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba

Código Civil y Comercial de la Nación

Acuerdos Reglamentarios de la CSJN

Acuerdos Reglamentarios del Poder Judicial de Córdoba

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.

I